



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 07 FEB 2022

ACCIÓN POPULAR RAD. NO.: 11001310300320170031200

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

1. Aceptar la renuncia al poder presentado por la profesional Ivonne Adriana Díaz Cruz, en razón a que se cumplen las previsiones legales del artículo 76 del CGP. Persona a quien se le advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de que se presentó la petición.
2. ORDENAR que por secretaría se oficie nuevamente al Consejo Nacional de Discapacidad, en los términos del oficio No. 1592; oficiese.

Para cumplimiento de lo anterior, secretaría proceda a remitir la respectiva comunicación a los correos electrónicos [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co) y al [notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co); los cuales aparecen en la pagina web <http://www.discapacidad.gov.co/consejeria>.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>10</u>, hoy <u>08 FEB 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.